

LA PAZ - BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA C.EXP. Nº 002/2018

La Paz, 24 de Diciembre de 2018

VISTOS: Informe cite: Informe de Comisión de Calificación Cont. Exp.- Ob. Nº 001-1/2018 "Reacondicionamiento del área de Imagenologia" Modalidad Excepción de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN e Informe Legal cite: CBES/DGE/AL Nº 160 de fecha 24 de diciembre de 2018, emitido por la Asesora Legal de C.B.E.S. y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente y:

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178 de 20 de julio de 1990, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales Planificación e Inversión Pública, disponiendo que el Sistema de Bienes y Servicios establezca la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, mismas que establecen:

"Artículo 63.- (Definición de la Modalidad de Contratación por Excepción). Modalidad que permite la contratación de bienes y servicios, única y exclusiva por las causales de excepción señaladas en el Artículo 65 de las NB-SABS. Esta modalidad no será aplicable cuando la misma sea por falta de previsión de la entidad o inoportuna convocatoria del bien o servicio".

Artículo 64.- (Responsable de Contrataciones por Excepción). La MAE de la entidad es responsable de las contrataciones por excepción.

La autorización de las contrataciones por excepción será mediante Resolución expresa, motivada técnica y legalmente, e instruirá se realice la contratación conforme dicte la Resolución".

Artículo 66.- (Condiciones para la Contratación por Excepción) I. Cada entidad deberá desarrollar procedimientos para efectuar estas contrataciones a través de acciones inmediata, ágiles y oportunas".

Que, el Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, en su Artículo 4 parágrafo XIV, modifica el parágrafo II del Artículo 66 del D.S. N° 0181 con el siguiente texto: "II. Una vez formalizada la contratación, la entidad contratante deberá:

- a) Presentar la información de la contratación a la Contraloría General del Estado (CGE), de acuerdo con la normativa emitida por la Contraloría General del Estado.
- b) Registrar la Contratación por Excepción, en el SICOES, cuando el monto sea mayor a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS)".

24-12-2018



LA PAZ - BOLIVIA

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), de la Caja Bancaria Estatal de Salud, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 009/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, determina:

"Artículo 16.- Responsable de Contratación por Excepción.- El Responsable de la Contratación por excepción es el Director General Ejecutivo quien autoriza la contratación mediante Resolución expresa, motivada, técnica y legalmente.

"Artículo 17.- Procesos de contratación por Excepción.- El proceso de Contratación por Excepción será realizado conforme dicte la Resolución que autoriza la Contratación por Excepción. Una vez formalizada la contratación, la información de la contratación será presentada a la Contraloría General del Estado y registrada en el SICOES".

Que, mediante, la Resolución Administrativa C.EXP. Nº 001/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de C.B.E.S., autoriza la contratación por excepción para el "Reacondicionamiento del Área de Imagenología" estableciendo el procedimiento para la ejecución.

Que, por Nota cite: CBES/DAF/N° 02647/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 dirigida por el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de C.B.E.S. con el visto bueno de Dirección Administrativa Financiero al Lic. Enrique Garcia Ontiveros, Empresa Constructora GAUSS SRL con referencia invitación a presentar propuesta – Contratación por Excepción N° 001/2018

"Reacondicionamiento del Área de Imagenología". (Nota recepcionada en fecha 14 de diciembre de 2018).

Que, por Nota cite: CBES/DAF/N° 02646/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 dirigida por el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de C.B.E.S. con el visto bueno de Dirección Administrativa Financiero al Ing. Ronald Paz Apaza, Empresa Constructora IMCOPAZ con referencia invitación a presentar propuesta – Contratación por Excepción N° 001/2018

"Reacondicionamiento del Área de Imagenología". (Nota recepcionada en fecha 14 de diciembre de 2018).

Que, por Nota cite: CBES/DAF/N° 02645/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 dirigida por el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de C.B.E.S. con el visto bueno de Dirección Administrativa Financiero al Ing. Italo Endara Carvajal con referencia invitación a presentar propuesta – Contratación por Excepción N° 001/2018 "Reacondicionamiento del Área de Imagenología". (Nota recepcionada en fecha 14 de diciembre de 2018).

Que, por Memorándum cite: Sección D.G.E.J. N° 0088/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de C.B.E.S. designa a los miembros de la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del

LA PAZ - BOLIVIA

Imagenologia", a la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Lic. Waldo Vedia Chavez, Responsable de Planificación; Ar. Reynaldo Rodriguez, Arquitecto; Tec. Lucio Paco, Técnico Rayos X y Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones todos dependientes de C.B.E.S.

24-12-2018

Que, por Acta de Inspección Previa – Código del Proceso de Contratación: Cont. Exp.- Ob. N° 001-1/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, el Arq. Reynaldo Rodriguez G., Arquitecto C.B.E.S., refleja que para tal acto se hicieron presentes las siguientes Empresas:

- 1. INVERFINA S.R.L.
- 2. GAUSS S.R.L.

Que, por Acta de Recepción y Cierre de Propuestas de fecha 20 de diciembre de 2018, firmada por la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del proceso de contratación por excepción "Reacondicionamiento del área de Imagenologia", integrada por: Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Lic. Waldo Vedia Chavez, Responsable de Planificación; Ar. Reynaldo Rodriguez, Arquitecto; Tec. Lucio Paco, Técnico Rayos X y Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones todos dependientes de C.B.E.S., acreditan que se recepcionaron propuestas de las siguientes Empresas:

- 1. GAUSS S.R.L.
- 2. INVERFINA S.R.L.

Que, por Acta de Apertura de Propuestas de fecha 20 de diciembre de 2018, firmada por la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del proceso de contratación por excepción "Reacondicionamiento del área de Imagenologia", integrada por: Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Lic. Waldo Vedia Chavez, Responsable de Planificación; Ar. Reynaldo Rodriguez, Arquitecto; Tec. Lucio Paco, Técnico Rayos X y Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones todos dependientes de C.B.E.S., proceden a la apertura de los sobres presentados por los proponentes de acuerdo al orden de recepción: 1. GAUSS S.R.L. y 2. INVERFINA S.R.L. y verifican la presentación de propuestas técnicas y económicas.

Que, el Informe de Comisión de Calificación Cont. Exp.- Ob. Nº 001-1/2018 "Reacondicionamiento del área de Imagenologia" Modalidad Excepción de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN integrada por: Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Lic. Waldo Vedia Chavez, Responsable de Planificación; Ar. Reynaldo Rodriguez, Arquitecto; Tec. Lucio Paco, Técnico Rayos X y Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones, mediante la cual, señalan que procedieron a la evaluación preliminar de las 2 empresas proponentes (GAUSS S.R.L. y INVERFINA S.R.L.) e ingresando las mismas a la evaluación técnica económica, posteriormente evidenciaron de la información registrada en el SICOES en cumplimiento a los incisos i) y j) Art. 43 del D.S. Nº 0181 modificación del párrafo II del Art. 2 del D.S. Nº

LA PAZ - BOLIVIA

encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación, seguidamente, evalúan las propuestas económicas de las 2 Empresas, verificando que las mismas se encuentran dentro del precio referencial y no tienen errores aritméticos, consecuentemente, evalúan las propuestas técnicas de las 2 Empresas proponentes, estableciendo que la EMPRESA CONSTRUCTORA GAUSS S.R.L. no cumple con los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
20	Muro de ladrillo 6 huecos e=15cm.	m²	211,05	Oferta espesor de 12
				cm
21	Cubierta calamina # 28 y estructura metálica	m²	62,67	Oferta calamina trapezoidal
34	Revoque interior de cemento	m²	154,56	No oferta impermeabilizante
56	CAJA INTERCEPTORA DE PVC 6" X 30CM CON REJILLA MET. PISO	PZA.	3,00	Propone rejilla de 6" x 50 cm
64	PROV. E INSTAL. DE EXTRACTOR PARA BAÑO 2500 RPM 95 m3/h	PZA.	3,00	No detalla RPM
113	Prov e ins toma shuko simple con placa	Pza.	18,00	No presenta cantidad
119	Prov ins interruptor diferencial 125a	Pza.	1,00	Interruptor A/F 2x60 a 30mA

Y de la evaluación de la propuesta técnica de la EMPRESA INVERSIONES EN PROYECTOS INVERFINA S.R.L. establecen que cumple con las especificaciones técnicas, asimismo, consideraron aspectos adicionales de ambas Empresas proponentes, llegando a la conclusión que la EMPRESA CONSTRUCTORA GAUSS S.R.L. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución y la EMPRESA INVERSIONES EN PROYECTOS INVERFINA S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas y propuesta económica, recomendando la adjudicación a la EMPRESA INVERSIONES EN PROYECTOS INVERFINA S.R.L. representado legalmente por el Sr. Socrates Custodio Endara Claure con C.I. 2667666 L.P. y por testimonio 2827/2016 por el monto de Bs. 822.520,30.-(OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTE 30/100 BOLIVIANOS).

Que, el Informe Legal cite: CBES/DGE/AL Nº 160 de fecha 24 de diciembre de 2018, emitido por la Abog. Jocelyn Ivette Nuñez Oblitas, Asesora Legal de C.B.E.S.., señala que en mérito a la justificación técnica realizada a través del Informe de Comisión de Calificación Cont. Exp.- Ob. Nº 001-1/2018 "Reacondicionamiento del área de Imagenologia" Modalidad Excepción de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Lic. Waldo Vedia Chavez, Responsable de Planificación; Ar. Reynaldo Rodriguez, Arquitecto; Tec. Lucio Paco, Técnico Rayos X y Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones, concluye que corresponde a la MAE adjudicar a la EMPRESA INVERSIONES EN PROYECTOS INVERFINA S.R.L. por cumplir con las Especificaciones Técnicas y Económicas solicitadas por la Institución y conforme al procedimiento establecido en la Resolución Administrativa C. EXP. Nº 001/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 misma amparada a la normativa del Decreto Supremo Nº 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) sus modificaciones Decreto

LA PAZ - BOLIVIA

Sistema N° 1497, Decreto Supremo N° 0956 y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de Caja Bancaria Estatal de Salud, por lo tanto, recomienda a la MAE adjudicar a la EMPRESA INVERSIONES EN PROYECTOS INVERFINA S.R.L. representado legalmente por el Sr. Socrates Custodio Endara Claure con C.I. 2637666 L.P. en mérito al Testimonio N° 24-11-2010 2827/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016 (Poder General Amplio y Suficiente de Administración y Representación General), por el monto de Bs. 822.520,30.-(OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTE 30/100 BOLIVIANOS) dentro de la Contratación por Excepción de "REACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA" por ser competencia y responsabilidad de la MAE, de acuerdo a lo establecido por el procedimientoestablecido en la Resolución Administrativa C. EXP. N° 001/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de Caja Bancaria Estatal de Salud, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a través del Artículo 64 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios concordante con el Art. 16 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), de la Caja Bancaria Estatal de Salud y en amparo al procedimiento establecido en la Resolución Administrativa C. EXP. N° 001/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudicar el proceso de Contratación por Excepción de "**REACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA**" a la EMPRESA INVERSIONES EN PROYECTOS INVERFINA S.R.L. representado legalmente por el Sr. Socrates Custodio Endara Claure con C.I. 2637666 L.P. en mérito al Testimonio Nº 2827/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016 (Poder General Amplio y Suficiente de Administración y Representación General), por el monto de **Bs. 822.520,30.- (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTE 30/100 BOLIVIANOS)**, en estricto apego a lo establecido en el Informe de la Comisión de Calificación Cont. Exp.-Ob. Nº 001-1/2018 "Reacondicionamiento del área de Imagenologia" Modalidad Excepción de fecha 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2do.- La Unidad de Bienes y Servicios queda habilitada para notificar con esta Resolución al proponente EMPRESA INVERSIONES EN PROYECTOS INVERFINA S.R.L. representado legalmente por el Sr. Socrates Custodio Endara Claure con C.I. 2637666 L.P., con sujeción a las normas vigentes, de igual manera se proceda a colgar en la página del SICOES a los fines consiguientes.

Registrese, publiquese, cúmplase y archívese.

Dr. Edgar Eduardo Flores DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Caja Bancaria Estatal de Saluc

5